



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 387 -2018/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica

19 DIC 2018

VISTO: El Informe N° 1351-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, con Doc. N° 995995 y Exp. N° 757935; y demás documentación en un numero de nueve (03) folios útiles; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú respecto de que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 359-2018/GOB.REG.HVCA/PR de fecha 04 de diciembre del 2018, se resuelve aprobar el Acta de Transferencia de Propiedad del proyecto: "Construcción, Mejoramiento e Implementación de la I.E. Jesús de Nazareno de Julcamarca, Distrito de Julcamarca-Angaraes-Huancavelica", ejecutada por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de la U.E. 307 Unidad de Gestión Educativa Local Angaraes;

Que, mediante Informe N° 1351-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de fecha de recibido 06 de diciembre del 2018, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación solicita la modificación del Artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 359-2018/GOB.REG.HVCA/PR, por lo que se expide la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR** el Artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 359-2018/GOB.REG.HVCA/PR de fecha 04 de diciembre del 2018, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

**"ARTICULO 1°.- REFRENDAR** el Acta de Transferencia de Propiedad del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LA I.E. JESÚS DE NAZARENO DE JULCAMARCA, DISTRITO DE JULCAMARCA-ANGARAES-HUANCAVELICA"**, ejecutada por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de la U.E. 307 Unidad de Gestión Educativa Local Angaraes, suscrita por los integrantes de la Comisión de Entrega y de la Comisión de Recepción, designados con Resolución Ejecutiva Regional N° 283-2018/GOB.REG-HVCA/PR, cuyo expediente de trasferencia se entregó a la suscripción del Acta de Transferencia de Propiedad."

**ARTÍCULO 2°.- DEJAR** firme y subsistente en lo demás que contiene la Resolución





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 387 -2018/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica 19 DIC 2018

Ejecutiva Regional N° 359-2018/GOB.REG.HVCA/PR de fecha 04 de diciembre del 2018.

**ARTICULO 3°.- COMUNICAR** la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, para los fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

*[Signature]*  
Lic. Globaldo Álvarez Oré  
GOBERNADOR REGIONAL